

## RESOLUCION No. 003

(Cúcuta, 18 DE ENERO de 2022)

“Por la cual se **SUSPENDE** el **IIII CHEQUEO DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2021-2022** que se realizaría en la ciudad de Cúcuta del 21 al 23 de ENERO de 2022, mediante pruebas a cronometro individual y/o grupal dependiente de los protocolos de bioseguridad del escenario.

El Presidente de la LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que, es deber de la liga reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales, Que según el Artículo 52. Capítulo VIII de la disciplina Deportiva, “(...) de la Liga de Patinaje, La Liga a través de sus órganos de dirección, administración, control y disciplina, de sus órganos asesores y de sus afiliados, velará por la sana competición, la decorosa actuación de sus deportistas, el buen comportamiento de sus representantes, las buenas relaciones entre todos sus integrantes”...

Que el Artículo 61,62 y 63 “De la Competición oficial” de los estatutos de la Liga de Patinaje, Son competiciones oficiales de la liga, las participaciones nacionales y los eventos deportivos que se adelantan con el fin de seleccionar y preparar a los deportistas que, dentro de un corto, mediano o largo plazo deben integrar los representantes seccionales. Las selecciones seccionales estarán integradas por deportistas del registro de los clubes deportivos afiliados, que acrediten actividad deportiva continua. La escogencia y preparación de los deportistas preseleccionados se hará acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de la liga, el cual al formularlas tendrá en cuenta el nivel del evento deportivo tanto en lo geográfico como en lo relacionado con la edad de los participantes, como también las condiciones previstas por la Comisión Nacional de Dopaje y Medicina Deportiva.

Que, el Comité Ejecutivo de la Liga, previo análisis del calendario único nacional, establecieron como fechas para realizar el **III CHEQUEO DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2021- 2022**, que se realizaría en la ciudad de Cúcuta del del 21 al 23 de ENERO de 2022

Que el Gobierno Nacional declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de mitigar los efectos de la crisis económica y social generada por la pandemia del coronavirus COVID-19. Que el Ministerio de Salud y de Protección Social expidió la Resolución N° 1840 del 14 de octubre de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus-19, para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución NO. 991 del 2020. Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje acoger las directrices del Gobierno Nacional e implementar medidas para preservar la salud, la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19 entre la comunidad del deporte del patinaje y que son subsidiarias para las ligas departamentales.



Que el comité ejecutivo de la liga previas visitas y conversaciones de campo e inspección a las obras civiles de adecuación en luz y obras de cerramientos a los escenarios Enrique Lara Hernández y Teódulo Gelves Albarracín adelantadas en el contrato del instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cúcuta IMRD, se evidencio que los escenarios no estarán habilitados para dichas fechas de este evento deportivo programado.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE

### ARTICULO 1. SUSPENDER

**SUSPENDER** el **IIII CHEQUEO DEPARTAMETAL TEMPORADA 2021-2022** que se realizará en la ciudad de Cúcuta del del 21 al 23 de ENERO de 2022, mediante pruebas a cronometro individual y/o grupal de **LA LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** en todas las categorías que se realizaría en el **PATINODROMO ENRIQUE LARA HERNANDEZ** ubicado en el municipio de San José de Cúcuta del del 21 al 23 de ENERO de 2022

### ARTÍCULO 2. REPROGRAMAR

Reprogramar el evento en reunión de comité ejecutivo y comisión técnica una vez se expidan los cronogramas oficiales de competencia de orden Nacional en patinaje de carreras para el año 2022 por parte de la Federación Colombiana de Patinaje.

**ARTICULO 3. VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en San José de Cúcuta a los DIECIOCHO (18) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022)

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDGAR VILLAMIZAR MENESES**  
**Presidente**  
**LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE**  
**SANTANDER**

### ORIGINAL FIRMADA

**Proyecto:** Secretario del Órgano administración de la Liga de Patinaje Comisión técnica de la Liga del Patinaje  
**Revisó :** vicepresidente del Órgano administración de la Liga de Patinaje  
**Aprobó:** Órgano administración de la Liga de Patinaje  
**Vo. Bo. :** Presidente de la Liga de Patinaje Archivo: Resoluciones\_2021 / validas departamentales